DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 142/2023

LPN Nº 09/2023 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDEN / PURITAN BENNET 840 – PLURIANUAL – ID N° 418.264.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 689 de fecha 31 de marzo de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.**, RUC N° 80016426-1, domiciliada en Caballero 1642, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emigdio Elizaur Alfonso**, con Cédula de Identidad N° 306.831, según Poder General de Administración otorgado por la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy co Reg. Nº 41, Esc. Nº 30, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; resultado para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN / PURITAN BENNET 840 - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN / PURITAN BENNET 840 - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 418.264**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para ls Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 09/2023, Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda de Ventilador Pulmonar de la Marca COVIDIEN / PURITAN BENNET 840 - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 2590 de fecha 28 de noviembre de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°689 de fecha 31 de marzo de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones).

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, según protocolo del fabricante por evento en Asunción - Central.	Unidad	Evento	1	2.600.000	2.600.000
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, según protocolo del fabricante por evento en el interior del pais.	Unidad	Evento	1	3.600.000	3.600.000
3	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mano de obra - mantenimiento correctivo: asistencia técnica a demanda por evento en Asunción - Central, sin provisión de repuesto	Unidad	Evento	1	1.200.000	1.200.000
4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mano de obra - mantenimiento correctivo: asistencia técnica a demanda por evento en el interior del pais, sin provision de repuesto.	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
5	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de batería (1) hora, del carro.	Unidad	Evento	1	6.655.000	6.655.000
6	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de sensor de oxigeno.	Unidad	Evento	1	3.250.000	3.250.000
7	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de sensor de flujo de exhalación Q3.	Unidad	Evento	1	21.500.000	21.500.000
8	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de valvula exhalatoria.	Unidad	Evento	1	16.500.000	16.500.000
9	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de sensor de flujo inspiratorio Q1/Q2.	Unidad	Evento	1	20.500.000	20.500.000
10	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de sello de válvula.	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
11	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de fuente de alimentación.	Unidad	Evento	1	58.500.000	58.500.000
12	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de placa para entrega de aliento.	Unidad	Evento	1	46.000.000	46.000.000
13	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de kit de mantenimiento.	Unidad	Evento	1	16.380.000	16.380.000
14	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de placa analoga.	Unidad	Evento	1	37.765.000	37.765.000
15	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de placa madre.	Unidad	Evento	1	27.500.000	27.500.000
16	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de adaptador para filtro, neo.	Unidad	Evento	1	8.800.000	8.800.000
17	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de conjunto de manguera de oxigeno.	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
18	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de conjunto de manguera de aire.	Unidad	Evento	1	2.200.000	2.200.000
19	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de módulo, inspiratorio.	Unidad	Evento	1	78.000.000	78.000.000
20	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de módulo de exhalación.	Unidad	Evento	1	59.000.000	59.000.000
21	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de válvula, psol, con juntas anillo.	Unidad	Evento	1	20.020.000	20.020.000
22	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de filtro bacteriano espiratorio (reutilizable).	Unidad	Evento	1	1.900.000	1.900.000
23	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de solo vial de drenaje (reutilizable).	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
24	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de circuito de carga del carro.	Unidad	Evento	1	22.000.000	22.000.000
25	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de filtro antibacteriano inspiratorio reusable.	Unidad	Evento	1	1.300.000	1.300.000
26	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de brazo flexible.	Unidad	Evento	1	17.050.000	17.050.000
27	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de: sistema de nebulizador profesional Aeroneb.	Unidad	Evento	1	36.000.000	36.000.000
28	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de kit de ruedas.	Unidad	Evento	1	14.506.000	14.506.000
29	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de carcaza tracera del monitor.	Unidad	Evento	1	20.328.000	20.328.000
30	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de placa cpu del monitor.	Unidad	Evento	1	5.230.000	5.230.000
31	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de carcaza frontal del monitor.	Unidad	Evento	1	33.745.000	33.745.000
32	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de cable de teclado del monitor.	Unidad	Evento	1	1.645.000	1.645.000
33	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de cable de pantalla táctil del monitor.	Unidad	Evento	1	1.072.000	1.072.000
34	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de cable de backlight del monitor.	Unidad	Evento	1	646.000	646.000
35	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de inversor de backlight del monitor.	Unidad	Evento	1	3.880.000	3.880.000
36	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de: pantalla (display) color LCD 10,4" del monitor.	Unidad	Evento	1	13.200.000	13.200.000
37	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de placa de intervaz gráfica led del monitor.	Unidad	Evento	1	9.148.000	9.148.000
38	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de placa de pantalla táctil del monitor.	Unidad	Evento	1	24.400.000	24.400.000
39	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos, mantenimiento correctivo: provisión y cambio de cable de alimentación.	Unidad	Evento	1	380.000	380.000
	TOTAL ADJUDICADO GUARANIES					**644.750.000**

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Plan de Entrega: las Órdenes de Servicios serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. La 1ra. Orden de Servicio será emitida en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos desde la fecha del Contrato.

Una vez recepcionadas, las órdenes de servicio por parte del proveedor, los mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los equipos, que será indicado en la orden de servicio.

- Lugar de Entrega: donde se encuentran los equipos, de conformidad a las órdenes de servicios.

CRONOGRAMA DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán, según protocolo y se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

- **1° Evento (Mantenimiento Preventivo):** En el plazo establecido a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente. En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimientos preventivos será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro de los 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

- **2° Evento (Mantenimiento Preventivo):** como mínimo a los 06 (seis) meses de la realización del 1° Evento, a partir de la recepción de la Orden de Servicio correspondiente. Así sucesivamente los siguientes eventos durante la duración del contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren instalados los equipos, según el cronograma presentado.

PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA

El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72 horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

✓ **Para los Mantenimientos Preventivos:**

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección Biomédica y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el proveedor, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio Correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

✓ **Para los Mantenimientos Correctivos con Provisión de Repuestos:**

A partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de Servicio de Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del País para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, el Proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS EN LOS REPUESTOS

✓ **Sustitución para los Mantenimientos Correctivos con Provisión de Repuestos a Demanda**

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días corridos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días corridos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Dr. Derlis Cardeon S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días corridos y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato mediante la pronta respuesta a las solicitudes de asistencia realizadas por la convocante y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al proveedor el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

LISTADO DE VENTILADORES PULMONARES

Nº	Nº DE SERIE	CODIGO DE PATRIMONIO	UBICACIÓN
1	3512151060	011-456-05-0437	H. SAN JORGE
2	3512151102	011-456-05-0447	H. SAN JORGE
3	3512151576	011-456-05-0459	H. SAN JORGE
4	3512150724	011-456-05-0415	H. SAN JORGE
5	3512150857	011-456-05-0421	H. SAN JORGE
6	3512150886	011-456-05-0429	H. SAN JORGE
7	3512150889	011-456-05-0430	CENQUER
8	3512150892	011-456-05-0431	CENQUER
9	3512151120	011-456-05-0451	CENQUER
10	3512151420	011-456-05-0457	CENQUER
11	3512151447	011-456-05-0458	CENQUER
12	3512151132	011-456-05-0452	CENQUER
13	3512151097	011-456-05-0445	H. DE TRAUMA
14	3512151106	011-456-05-0448	H. DE TRAUMA
15	3512150852	011-456-05-0418	H. DE TRAUMA
16	3512151089	011-456-05-0442	IMT
17	3512151091	011-456-05-0443	IMT
18	3512150861	011-456-05-0423	IMT
19	3512150876	011-456-05-0427	IMT
20	3512151076	011-456-05-0438	H. R. LUQUE
21	3512151117	011-456-05-0450	H. R. LUQUE
22	3512151082	011-456-05-0439	H. M. I. SAN LORENZO
23	3512151193	011-456-05-0453	H. M. I. SAN LORENZO
24	3512150856	011-456-05-0420	H. M. I. SAN LORENZO
25	3512151087	011-456-05-0408	H. NACIONAL DE ITAUGUA
26	3512150730	011-456-05-0409	H. NACIONAL DE ITAUGUA
27	3512150885	011-456-05-0410	H. NACIONAL DE ITAUGUA
28	3512150891	011-456-05-0411	H. NACIONAL DE ITAUGUA
29	3512151455	011-456-05-0413	H. NACIONAL DE ITAUGUA
30	3512150744	011-456-05-0416	H. NACIONAL DE ITAUGUA
31	3512150870	011-456-05-0426	H. NACIONAL DE ITAUGUA

Dr. Derlis León S.
Director General
DGGPS - MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

32	3512150882	011-456-05-0428	H. NACIONAL DE ITAUGUA
33	3512150895	011-456-05-0432	H. NACIONAL DE ITAUGUA
34	3512151024	011-456-05-0436	H. NACIONAL DE ITAUGUA
35	3512150855	011-456-05-0419	H. NACIONAL DE ITAUGUA
36	3512150899	011-456-05-0435	H. NACIONAL DE ITAUGUA
37	3512151083	011-456-05-0440	H. NACIONAL DE ITAUGUA
38	3512151086	011-456-05-0441	H. NACIONAL DE ITAUGUA
39	3512151406	011-456-05-0455	H. NACIONAL DE ITAUGUA
40	3512151099	011-456-05-0446	H. NACIONAL DE ITAUGUA
41	3512150863	011-456-05-0424	H. NACIONAL DE ITAUGUA
42	3512150866	011-456-05-0425	H. R. VILLARRICA
43	3512150896	011-456-05-0433	H. R. VILLARRICA
44	3512150898	011-456-05-0434	H. R. VILLARRICA
45	3512151094	011-456-05-0444	H. R. VILLARRICA
46	3512151109	011-456-05-0449	H. R. VILLARRICA
47	3512151403	011-456-05-0454	H. R. VILLARRICA
48	3512151407	011-456-05-0456	H. R. VILLARRICA
49	3512150747	011-456-05-0417	H. G. STA ROSA DEL AGUARAY
50	3512150858	011-456-05-0422	H. G. STA ROSA DEL AGUARAY
51	3512151081	12008-13-01-0767	HOSPITAL DISTRITAL SAN IGNACIO MISIONES
52	3512150875	12008-13-01-0768	HOSPITAL DISTRITAL SAN IGNACIO MISIONES
53	3512151084	12008-13-01-0769	HOSPITAL DISTRITAL SAN IGNACIO MISIONES
54	3512150749	12008-13-01-0770	HOSPITAL DISTRITAL SAN IGNACIO MISIONES

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será con garantía que permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días corridos y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

Para la reposición de los repuestos en los Servicios de Mantenimientos será de 15 (quince) días corridos, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los servicios que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazarlo o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIPS - MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicios, el Administrador de Contratos, procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Administrador del contrato elaborará el Acta de recepción definitiva, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes mayo y año 2023.

MEGA S.A.

Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dr. Derlis S. León S.
Director General
DGGIPS MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248 y 597 del Ejercicio año 2023; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizara de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando a variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01 % (cero coma cero, uno) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Dr. Derlis C. León
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o a contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS